



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**REF: INFORME FINAL SOBRE INGRESOS
PERCIBIDOS POR EXTRACCIÓN DE
ARIDOS EN LA DIRECCIÓN DE
OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA SERENA.**

=====

La Serena, 16 de Junio de 2014

En virtud del Plan Anual de Auditoría Interna, esta Dirección de Control Interno Municipal emite Informe Final del examen ejecutado a “Revisión efectuada al procedimiento relacionado a Extracción de Áridos, permisos precarios otorgados y tramitados, recaudación y su fiscalización en Dirección de Obras de la Municipalidad de La Serena” efectuado el primer trimestre 2014, considerando y evaluando la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones, atendiendo a los requerimientos contenidos en el Pre Informe correspondiente.

El proceso final, tomó como referencia la respuesta enviada a esta Dirección Municipal, mediante el ordinario N°1633 de fecha 12 de Mayo de 2014, que viene a dar respuesta al oficio N°09-113 de fecha 07 de Abril 2014, extendiendo plazo de respuesta mediante ordinario N° 09-146 de 21 de Abril de 2014.

Se efectuó, validación documental de las mejoras planteadas en informe de respuesta antes mencionado, y se realizó validación digital en el sistema Cas Chile de ingresos generados en periodo posterior a emisión del Pre informe.

Los antecedentes aportados, fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que a continuación se indican de acuerdo a las observaciones no subsanadas:

- No existe un procedimiento formal para la extracción de áridos que indique los procesos completos que implica esta labor, como lo son la tramitación y entrega de los permisos precarios, recaudación y fiscalización desde la perspectiva interna, administrativa y funcional. La Dirección de Obras indica en informe enviado que analizará y modificará el procedimiento existente



de fecha 2011, dicha medida se debe reconsiderar, evaluando si es más efectivo modificar el procedimiento existente o crear una nueva normativa, debido a que se debiese incorporar dentro del procedimiento que se establezca, la “Ordenanza que regulariza la extracción de áridos desde bien nacional de uso público o desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, en la Comuna de La Serena”, decretada con fecha 21 de Marzo 2013, mediante documento N°1064/13,

- En respuesta a las observaciones planteadas por esta Unidad en Pre Informe, Dirección de Obras Municipales presenta planificaciones de medidas correctivas, las que no están acotadas por temáticas, no designan responsables ni proyectan acciones correctivas específicas, tienden a ser planificaciones ambiguas, con lo anterior no se muestra una solución concreta a las problemáticas planteadas, menciona mejoras pero no materializa. Expuesto lo anterior esta Unidad de Control Interno, acogiendo los plazos indicados en las planificaciones presentadas, programará una Auditoria de Seguimiento para el último trimestre del presente año.
- En cuanto a la observación, “de la revisión efectuada, un 100% de las carpetas tienen insolvencia en su documentación de respaldo”, la Dirección de Obras da cuenta de datos históricos relacionados a lo complicado que es regularizar la actividad comercial de extracción de áridos; ante lo cual se reitera que la revisión se acota entre Enero del 2011 a Junio del 2013, por lo que solo se considera cumplimiento, legislación y normativa de este lapso de tiempo para el examen efectuado.
- Respecto al siguiente reparo, “solo existe un estimativo de la totalidad de las empresas que se encuentran extrayendo material desde el cauce del Rio Elqui o desde pozos lastreros, ya que no cuentan con un registro veraz de las empresas en actividad” emitido en primer informe, se establece en informe recepcionado, que a la fecha existen aproximadamente 18 plantas con extracción activa, de las cuales se regularizaron solo 3, antecedente que no es respaldado.
- Con fecha 10 de Junio 2014 se recepciona en la Unidad de Control Interno, Ord. N°1848, donde se indica la formalización de libro de expedientes para la extracción de áridos, instrumento al que se evaluará la pertinencia y utilidad en una próxima revisión.



- En cuanto a los respaldos presentados, no tienen congruencia conforme a la revisión efectuada, toda vez que el manual adjunto data de 2011, lo que implica que no se encuentra actualizado acorde a la normativa vigente; presenta proceso de fiscalización, sistema de regularización y control, documento que no cuenta con visación de Director de Obras ni la debida formalización; presenta documento de sesión extraordinaria N°15 de Concejo Comunal de fecha 24 de Abril 2006, información extemporánea, el periodo de revisión se acota a los años 2011- primer semestre 2013; en cuanto al catastro de empresas de áridos presentado, en éste figuran 23 extractores, dato contrario a lo indicado en informe enviado que habla de 18 extractores aproximadamente; y por último, en el listado de pago, convenio y prorroga no existe claridad, formalidad ni respaldo acorde.
- Se hizo una revisión al Sistema Cas Chile, Modulo Tesorería, donde se pudo visualizar que los ingresos percibidos por concepto de extracción de áridos para el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Mayo del presente año, fue de \$ 12.056.691, monto recaudado de las empresas Áridos Santa Rosa Ltda., Sociedad de Áridos Aprisa Ltda. y Sociedad Comercial y de Transportes Ivocar Ltda., solo 3 de los 23 extractores indicados en catastro de extractores actualizado, enviado por la Dirección de Obras.

Conclusiones

De acuerdo con lo indagado, cabe concluir que las medidas adoptadas por la Dirección de Obras para la revisión efectuada al procedimiento relacionado a Extracción de Áridos, permisos precarios otorgados y tramitados, recaudación y su fiscalización, no subsanan las observaciones efectuadas en primera instancia, en ninguna de las temáticas representadas. Por tal motivo, es que se mantienen las observaciones plasmadas en el pre informe, con el afán de poder ser corroborado el cumplimiento de la planificación de mejoras presentado, en una Auditoria de Seguimiento.

De lo anterior, y con el propósito de lograr el desarrollo eficiente y eficaz de los procedimientos y optimizar los ingresos por



concepto de extracción de áridos, la Dirección de Control Interno Municipal solicita adoptar las siguientes sugerencias:

1.- Establecer un procedimiento formal para la extracción de áridos, permisos precarios otorgados y tramitados, recaudación y su fiscalización; el que permita dar directrices de su funcionamiento desde un matiz interno, que delimite funciones y acote tiempos de ejecución y tramitación, cimentado en la ordenanza municipal emitida sobre este tema.

2.- La Ordenanza que Regulariza la Extracción de Áridos desde Bien Nacional de Uso Público o desde Pozos Lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular en la Comuna de La Serena, publicada con fecha 21 de marzo 2013, presenta falencias y en la práctica tiene una muy baja implementación. A más de un año de su formalización, su aplicación no alcanza la efectiva regulación que demanda. Por lo que los funcionarios que trabajan en correspondencia a dicho documento, deben solicitar las modificaciones apropiadas para lograr el alcance que la normativa pretende.

3.- Se debe regularizar a los permisionarios que están en actividad y que no cuentan con su autorización sancionada, aquellos que no efectúan el pago de los derechos relativos a la extracción del material correspondiente, ya sea por no tener en regla la documentación requerida, por ejecutar extracción informal o por estar fuera de plazo en los derechos determinados a pago.

4.- En lo que respecta a las fiscalizaciones en terreno, éstas debiesen contar con un procedimiento de ejecución que establezca responsabilidades y estandarice su desarrollo. Es apropiado contar con un documento que respalde la visita, el que debe contener las observaciones, sanciones y propuestas de mejora debidamente firmado por ambas partes, con fecha, lugar y datos de la empresa fiscalizada y de quien guía la visita.

De la misma manera, las fiscalizaciones deben ser permanentes y periódicas, además de programarse posteriores seguimientos a las observaciones realizadas en cada visita.

5.- Un documento sustancial para el adecuado control de la extracción es el levantamiento topográfico, el que según se indica en el Título IV, art 25° de la Ordenanza debe presentarse por el permisionario cada 3 meses, es imperativo el



Ilustre Municipalidad de
La Serena

cumplimiento de esta medida, ya que con ese documento se corrobora la extracción y se verifica el impacto ambiental que esto provoca. Por lo tanto, esta Unidad de Control Interno solicita que se fiscalice esta obligación de los permisionarios con su debida antelación.

6.- Es importante que se proyecte un plan de acción que permita aumentar los ingresos por concepto de extracción de áridos, debido a que el porcentaje que en los últimos años ha ingresado a arcas municipales por este concepto es muy inferior respecto de la actividad desarrollada.

7.- Se hace fundamental que se deslinden responsabilidades, las que deben ser específicas y claras en la Dirección de Obras, en relación al procedimiento de extracción de áridos, permisos precarios otorgados y tramitados, recaudación y su fiscalización.

Es todo cuanto se puede informar, atentamente,

Polonia Lavado Fernández
Auditor
Dirección de Control Interno